



## MENDOZA

### **LEY 9063** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA)”.

Sanción: 17/04/2018; Promulgación: 04/05/2018;

Boletín Oficial: 11/05/2018

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY :

Artículo 1º- Adhiérase la Provincia de Mendoza a la [Ley Nacional 27.043](#) que “Declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA)”.

Art. 2º- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes u organismo que en su futuro lo reemplace, el que deberá coordinar su accionar con los organismos comprometidos con la ejecución de lo establecido en la presente ley.

Art. 3º- El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y los organismos comprometidos deberán contemplar en sus presupuestos anuales, el crédito necesario, para cubrir los gastos que genere el cumplimiento de la misma.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Laura G. Montero; Néstor Parés; Diego Mariano Seoane; María Carolina Lettry

